

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

- 26138** *Decreto de 2 de diciembre de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de la especialidad de personas con discapacidad y mayores, en la Fiscalía Provincial de Castellón a doña Eila Querol Iglesias.*

En fecha 30 de octubre de 2025 ha tenido entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado el escrito de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Castellón proponiendo el nombramiento de doña Eila Querol Iglesias, Fiscal de la misma como Delegada de la especialidad de personas con discapacidad y mayores. Su recepción determinó la apertura del presente Expediente Gubernativo.

Hechos

La Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Castellón para cubrir el cargo de fiscal Delegado de la especialidad de personas con discapacidad y mayores necesitados de apoyo comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado en la citada delegación debía formular la correspondiente solicitud, interesando su nombramiento doña Eila Querol Iglesias y doña María Dolores Ofrecio Mulet, ambas presentaron su curriculum vitae y tienen acreditada experiencia y formación.

En escrito de 30 de octubre la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial propone el nombramiento de doña Eila Querol Iglesias como fiscal Delegada de la especialidad de Personas con discapacidad y mayores, en su propuesta señala la distribución de trabajo existente en Fiscalía, así como los méritos que hacen más idónea a la Sra. Querol para desempeñar el cargo.

A solicitud de la Inspección Fiscal se dio traslado de la propuesta a ambas solicitantes, la Ilma. Sra. doña María Dolores Ofrecio Mulet presentó alegaciones mediante escrito de 14 de noviembre de 2025, acompañando la documentación que entendió oportuna.

Mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2025 la Fiscal de Sala Jefe de la Unidad Coordinadora de la especialidad de personas con discapacidad y mayores no formuló objeción a su designación (art. 62. 2. párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (art. 62. 2. párrafo tercero RMF).

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegado especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (art. 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con

aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (art. 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Castellón está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. doña Eila Querol Iglesias Fiscal Delegada de la especialidad de personas con discapacidad y mayores, en la Fiscalía Provincial de Castellón.
2. Notifíquese lo acordado a la Fiscal Jefa Inspector, a la Fiscal Sala Coordinadora de la especialidad de personas con discapacidad y mayores, a la Fiscal Superior de la Fiscalía Autónoma de Valencia y a la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Castellón, que trasladará copia del presente decreto a las Fiscales interesadas, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 2 de diciembre de 2025.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.